

TALLER DE FUENTES DEL DERECHO¹

Derecho Civil I
Teoría del Derecho
Derecho Constitucional I
Introducción al Derecho Procesal
Técnicas y Habilidades Jurídicas Básicas
Instituciones Jurídicas de la Unión Europea

GUÍA DEL ALUMNO Curso 2012-2013

¹ Actividad organizada por el Grupo Consolidado de Innovación Educativa “Fuentes del Derecho” en el marco del Proyecto de Innovación Educativa “Innovación educativa en las fuentes del Derecho” subvencionado por el Vicerrectorado de Cultura e Igualdad de la Universidad de Valencia, subprograma Finestra Oberta (Resolución de 23 de julio de 2012), código UV-SFPIE_FO12-8160, periodo 2012-2013.

1. Objetivos.

Partiendo del examen de un caso concreto, el taller tiene como objetivo promover el análisis y reflexión crítica de los participantes sobre las siguientes cuestiones:

- Concepto de fuentes del Derecho.
- Leyes estatales y autonómicas
- Valor de la jurisprudencia en el sistema de fuentes del Derecho
- Aplicación analógica de las normas
- Aplicabilidad de los principios generales del Derecho
- Vigencia y aplicabilidad de las normas.

2. Competencias que pretenden desarrollarse.

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Comunicación oral y escrita.
- Trabajo en equipo.
- Razonamiento crítico.
- Aprendizaje autónomo.
- Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinar de los ordenamientos jurídicos.
- Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).
- Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.

3. Dinámica del taller y programación.

La documentación necesaria para el taller está disponible en Aula Virtual, Derecho Constitucional I, Recursos, carpeta “Taller de fuentes del Derecho”.

Todos los alumnos de cada grupo (A y B) han sido distribuidos en grupos de trabajo numerados del 1 al 10 según el listado². Los grupos de trabajo pueden ser de dos tipos, N y P:

- Los grupos tipo N deben resolver la cuestión 2 del caso mediante la aplicación de normas legales vigentes.
- Los grupos tipo P deben resolver la cuestión 2 del caso mediante la aplicación de principios generales del Derecho.

Cada grupo de trabajo tiene asignado un profesor tutor al que debe dirigirse para pedir orientación, plantear dudas, etc.

Los distintos grupos de trabajo deben llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) Asistir a las tres sesiones presenciales previstas.

² La denominación de cada grupo de trabajo indica grupo A o B y el número de grupo de trabajo (1, 2, 3,...) y la inicial de la posición de las fuentes que debe aplicar para resolver la cuestión 2 (N, Normas; o P, Principios). Ejemplo, grupo A1N significa grupo A, grupo de trabajo 1 y que debe resolver la cuestión 2 del caso aplicando normas legales.

- b) Resolver el caso en equipo contestando a las cuestiones planteadas utilizando los textos de referencia (ver apartados 4 y 5). Para ello se reunirán cuantas veces estimen necesario, con o sin la presencia del tutor.
- c) Preparar al menos una pregunta sobre las cuestiones planteadas en el caso, insertarla en el blog del taller y, previa indicación del tutor, plantearla en una mesa redonda de profesores.
- d) Insertar su solución provisional del caso (extensión máxima 5000 caracteres con espacios) en el blog <http://fontsdret.blogs.uv.es>, pudiendo discutir sobre la solución con los otros grupos.
- e) Exponer un resumen de su solución (duración máxima 3 minutos) ante el tutor asignado.
- f) En el caso de que su solución resulte seleccionada, exponerla y debatir con los demás grupos. Los tutores seleccionarán aleatoriamente y sin aviso previo a un alumno del grupo para la exposición de su solución; por tanto, todos los alumnos de cada grupo deberán estar en condiciones de argumentar públicamente la solución de su grupo.
- h) Cada alumno debe responder individualmente a un cuestionario relacionado con la actividad. El cuestionario versará sobre los contenidos de la primera lectura básica (lecciones sobre fuentes del Derecho).

Programación de la actividad	
26 de octubre de 2012 11.30 hs. Aula S-301	Sesión I: - Explicación del caso y de los pormenores de la actividad por los profesores tutores. - Resolución de dudas sobre la actividad.
16 de noviembre de 2012	- Inserción de la pregunta en el blog del taller
23 de noviembre de 2012. 11.30 hs. Aula S-301	Sesión II: - Mesa redonda con la intervención de los profesores invitados Javier Orduña Moreno (Magistrado de la Sala Primera del Tribunal Supremo y Catedrático de Derecho Civil UV) y María José Ferrer de San-Segundo (Doctora en Derecho, abogada y vocal de la Comisión de Codificación Civil Valenciana). - Preguntas de los grupos a indicación de los tutores.
7 de diciembre de 2012	- Inserción de la respuesta provisional al caso en el blog (fontsdret.blogs.uv.es) - Exposición del resumen de su solución al tutor. Los grupos dispondrán de una semana para leer y discutir las respuestas de

	los demás grupos, pudiendo revisar la respuesta inicial.
14 de diciembre de 2012 11.30 hs. Aula S-301	Sesión III: - Exposición de la solución al caso por los grupos seleccionados. El ponente será elegido aleatoriamente y sin previo aviso por los tutores. - Debate con el resto de grupos. - Contestación individual a un cuestionario.

4. Caso a resolver.

4.1. D. Vicente A. M. y D. Francisco R. C. convivieron durante 8 años, de manera ininterrumpida y pública, como pareja de hecho (aunque sin llegar a inscribir su unión) hasta que se produjo la ruptura debido a desavenencias entre ellos. Mientras su unión duró, D. Vicente estuvo colaborando a media jornada en el despacho de abogados de D. Francisco, titular del mismo, recibiendo una retribución simbólica por dicho trabajo. La reducción de su jornada laboral se debió a que D. Vicente estuvo cuidando a los dos hijos de D. Francisco, fruto de una relación anterior y quedando a éste atribuida en exclusiva la guardia y custodia dado el fallecimiento de la madre de los niños. A costa de los beneficios del mencionado despacho, la pareja adquirió un automóvil de gama alta, marca Jaguar, cuya titularidad aparece formalmente a nombre de D. Francisco R. C., por motivos de “comodidad”, para que sólo uno de ellos tuviera que hacerse cargo de todos los trámites legales de la adquisición (financiada, parcialmente, mediante un préstamo personal que fue satisfecho con cargo a una cuenta corriente indistinta abierta a nombre de ambos).



4.2. Cuestiones a resolver:

Responda razonadamente a las siguientes cuestiones, teniendo en cuenta fundamentalmente la perspectiva de las fuentes del Derecho:

- 1) ¿Cuál es la normativa aplicable a la disolución de la unión de hecho. Téngase en cuenta que D. Vicente y D. Francisco ostentan la vecindad civil

- valenciana. ¿La normativa aplicable sería la misma si la unión de hecho hubiese sido formalizada?
- 2) Desde la posición asignada a su grupo (N: aplicando las normas legales vigentes; o P: aplicando los principios generales del Derecho) determine si D. Vicente tendría derecho a algún tipo de compensación debido a su colaboración con el despacho profesional de D. Francisco y a su dedicación al cuidado de los hijos de este último.
 - 3) Establezca si D. Vicente tendría algún derecho sobre el coche o su valor una vez producida la ruptura de la pareja y fundamente jurídicamente su respuesta con base en la jurisprudencia.
 - 4) Si en lugar de haberse separado, se hubiera producido la muerte de D. Francisco, único arrendatario del piso en el que convivían, ¿tendría D. Vicente algún derecho a continuar con el arrendamiento?

5. Textos de referencia.

5.1. Lecturas básicas.

- Las lecciones sobre fuentes del Derecho que se contienen en la obra: AA.VV., *Derecho Civil. Parte General. Derecho de la persona*, A. López, V. Montés y E. Roca (coords. gales.), Tirant lo Blanch, 4ª ed., 2003, pp. 57 a 96.
- La monografía de E. Vilalta Nicuesa, *Parejas de hecho, uniones estables de pareja*, Bosch, Barcelona, 2006.
- La monografía de B. Saura Alberdi, *La pensión compensatoria; criterios delimitadores de su importe y extensión*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2004, disponible en www.tirantonline.com.

5.2. Lecturas de profundización.

Bermúdez Ballesteros, M.S., “Criterios para determinar las consecuencias económicas derivadas de la ruptura de uniones de hecho: doctrina del Tribunal Supremo a partir de la STS de 12 de septiembre de 2005”, en *Aranzadi Civil-Mercantil*, núm. 11/2011, disponible en www.westlaw.es.

De Verda Beamonte, J. R., “Efectos económicos en las uniones de hecho”, en *Revista Chilena de Derecho privado*, núm. 1 (2003), pp. 149 a 180, disponible el texto completo en dialnet.unirioja.es.

Tomás Martínez, G., “La valoración del trabajo en el propio hogar en la ruptura de una pareja de hecho”, en *Aranzadi Civil-Mercantil*, núm. 20 (2003), disponible en www.westlaw.es.

7. Evaluación.

La calificación de la actividad se obtendrá mediante la siguiente ponderación:

Pregunta	1 punto
Exposición	2 puntos
Solución escrita al caso	2 puntos

Cuestionario individual	5 puntos
TOTAL	10 puntos

La participación en las sesiones presenciales será tenida en cuenta para subir nota.

La nota así obtenida se integrará en la evaluación continua de las seis asignaturas participantes en el siguiente porcentaje:

Derecho Civil	10%
Teoría del Derecho	5%
Derecho Constitucional	10%
Introducción al Derecho Procesal	10%
Técnicas y Habilidades Jurídicas Básicas	10%
Instituciones Jurídicas de la UE	0,5%